

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RIELVES

El pleno del Ayuntamiento de Rieves, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2010, acordó la modificación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora del servicio de recogida y tratamiento de residuos cuya redacción resulta.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria en el servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos resultará:

- Viviendas, 63,00 euros anuales.
- Locales de negocio, 84,00 euros anuales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rieves 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Angel Calvo Romojaro.

N.º I.- 692